

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAISO, 25 ABR. 2003

Nº 884

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Islas Huichas, Sector B, XI Región*, presentada por el Sindicato Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Afines Nº 3 Islas Huichas; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficios Nº 170141002, de fecha 14 de octubre del 2002 y Nº 170047603 de 26 de marzo del 2003; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 36/2003, contenido en Memorándum AMERB Nº 36/2003 de fecha 18 de febrero del 2003; el Contrato de Asistencia Técnica suscrito entre el solicitante y el Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar Ltda. o "Mares Chile Ltda.", de fecha 16 de septiembre del 2002; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572 del 2000 y Nº 253 del 2002 y el Decreto Exento Nº 637 del 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Islas Huichas, Sector B, XI Región*, individualizada en el artículo 1º, Nº 2) del Decreto Exento Nº 637 del 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Afines Nº 3 Islas Huichas, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, bajo el Nº 891 del 19 de julio del 2002 y en el Registro Sindical Único con el Nº 11.02.0034, domiciliado en Puerto Aguirre, comuna de Puerto Aysén, XI Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 36/2003, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

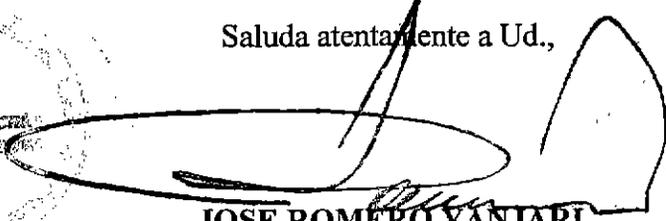
6.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE

(Firmado) EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo para Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,


JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Administrativo (S)